



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS
2023

19 de abril de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La inquietud expresada por parte de Directivos e integrantes de diversas **ASOCIACIONES COOPERADORAS de Escuelas o Centros Educativos del Distrito todas dependientes de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**, manifestando la necesidad de contar con calefactores para ser instalados en diversas salas de cada uno de estos establecimientos en razón en algunos casos de la carencia total de estos y en otros en que se hallan en estado obsoleto lo que significa un grave riesgo para la salud y seguridad de alumnos y docentes,

Que es política de este Gobierno Municipal defender y auspiciar la educación pública y propender al mejoramiento de los servicios educativos en todos sus niveles, motivo por el cual es una satisfacción acudir en ayuda de estos establecimientos teniendo en cuenta que los artefactos solicitados propenderán a que alumnos y docentes se encuentren en lugares aptos para su desarrollo escolar, esencialmente en lo que respecta a su protección y seguridad y que dicho gasto se encuentra contemplado en la Ley de Financiamiento Educativo,

Que en efecto la naturaleza de este gasto se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece "**promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"**

Que los calefactores solicitados serán adquiridos a la firma **HENDEL HOGAR S.A.**, a quien corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de la suma de Pesos **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.619.973,00)** al **CONSEJO ESCOLAR DE MONTE** para proceder a la adquisición de 12 (doce) calefactores para gas natural y 18 (dieciocho) calefactores para gas envasado con destino a ser instalados en diferentes Establecimientos Educativos del Distrito a fin de responder a la solicitud que en tal sentido fuera formulado por esta entidad y al relevamiento efectuado de necesidad de estos elementos ante el inicio de la temporada invernal. El subsidio otorgado es con cargo a rendir cuentas y para lo cual la entidad beneficiaria deberá enviar detalle de las instituciones educativas respectivas con la conformidad de recepción..

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el importe total de esta adquisición a favor de la firma, **HENDEL HOGAR S.A., C.U.I.T. 30-70727015-9**, en su calidad de proveedora de los artefactos solicitados.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica 03- 5.1.7.0 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fin de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro oficial del municipio.-

DECRETO N° 822

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte